



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 001-1999-00425-00
Demandante	CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Demandado	WILLIAM DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ
Asunto	APRUEBA LIQ CREDITO
Auto S	1917V (509) 3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la parte demandante, además encontrándose ajustada a derecho procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feea25394151fa49d7b168c61437194d39492d23a3bb80f95e7aea08097cbcd2**

Documento generado en 19/08/2021 01:45:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>